



BOLETIN OFICIAL



Gobierno del Estado de Sonora

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA JUEVES 1º DE OCTUBRE DE 1987 No.27

SECCION III

FE DE ERRATAS

A LA LEY NUMERO 112

ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL No. 25, SECCION I,
DE FECHA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

Publicación electrónica
sin validez oficial

LIC. RAMOS NAVARRO SANCHEZ, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que hecho un cotejo entre el original aprobado por este H. Congreso de la Ley número 112, Electoral para el Estado de Sonora, y la versión que apareció publicada en el Boletín-Oficial del Gobierno del Estado, número 25, Sección I, del jueves 24 del presente mes y año, existen unas diferencias que a continuación se expresan:

DICE:

ARTICULO 2o.- ... y garantizar el desarrollo de --
proceso electoral, ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 2o.- ... y garantizar el desarrollo del -
proceso electoral, ...

DICE:

ARTICULO 7o.- ... un ciudadano para desempeñar una
función ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 7o.- ... un ciudadano para desempeñar una
función ...

DICE:

ARTICULO 10.- ... y hasta 8 Diputados electos por
el principio de representación proporcional ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 10.- ... y hasta 9 Diputados electos por
el principio de representación proporcional ...

DICE:

ARTICULO 19.- ... diferentes etapas de proceso - -
electoral, ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 19.- ... diferentes etapas del proceso --
electoral, ...

DICE:

ARTICULO 116.- ...

...

II.- ...

e).- ... al Tribunal de lo Contencioso Electora;

DEBE DECIR:

ARTICULO 116.- ...

...

II.- ...

e).- ... al Tribunal de lo Contencioso Electoral;

DICE:

ARTICULO 138.- ...

...

VII.- ... dentro de la veinticuatro horas siguientes ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 138.- ...

...

VII.- ... dentro de las veinticuatro horas siguientes ...

DICE:

ARTICULO 185.- ...

...

c).- ... y emblema del partido políticos;

DEBE DECIR:

ARTICULO 185.- ...

...

c).- ... y emblema del partido político;

DICE:

ARTICULO 202.- ...

...

II.- ... encuentre cerrado o clausurado, ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 202.- ...

...

II.- ... encuentre cerrado o clausurado, ...

DICE:

ARTICULO 207.- ...

...

...

...

...

... las clases, topa y policía, deben presentarse ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 207.- ...

...

...

...

...

... las clases, tropa y policía, deben presentarse ...

DICE:

ARTICULO 251.- ... partido hubiere alcanzado 18 diputaciones, su votación ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 251.- ... partido hubiere alcanzado 19 diputaciones, su votación ...

DICE:

ARTICULO 260.- ...

I.- ... funcionarios a que se refiere la elección.

DEBE DECIR

ARTICULO 260.- ...

I.- ... funcionarios a que se refiere la elección;

DICE:

LIBRO SEPTIMO
DE LOS RECURSOS, NULIDADES Y SANCIONES

...
...

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

DEBE DECIR:

LIBRO SEPTIMO
DE LOS RECURSOS, NULIDADES Y SANCIONES

...
...

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

DICE:

ARTICULO 278.- ...

...

II.- ... Regidores de representación proporcional ..

DEBE DECIR:

ARTICULO 278.- ...

...

II.- ... Regidores de representación proporcional ..

DICE:

ARTICULO 295.- ... o de la votación emitida en ...

DEBE DECIR:

ARTICULO 295.- ... o de la votación emitida en ...

DICE:

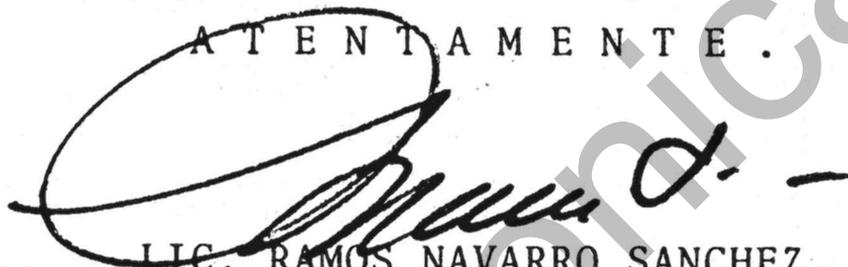
ARTICULO 309.- ... 100 a 250 días el salario mínimo.

DEBE DECIR:

ARTICULO 309.- ... 100 a 250 días de salario mínimo

A solicitud del C. Vicepresidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, expido la presente a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE .



LIC. RAMOS NAVARRO SANCHEZ,
OFICIAL MAYOR.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO

1. Por una publicación, cada palabra	\$25 00
2. Por dos publicaciones, cada palabra	\$50 00
3. Por tres publicaciones, cada palabra	\$75 00
4. Por cada página completa, cada publicación balances y estados financieros	\$40,000 00
5. Por suscripción dentro del país, anual	\$10,440 00
6. Por suscripción al extranjero, anual	\$27,000 00
7. Por suscripción, correo anual	\$13,000 00
8. Por número del día	\$100 00
9. Por copia del boletín del archivo	
A) Por la primera hoja	\$200 00
B) Por cada una de las subsecuentes	\$50 00
C) Por certificación de copias de publicaciones de archivo	\$1,000 00
10. Por número atrasado	\$200 00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, ORIGINAL Y 3 COPIAS.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL